

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACEINFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 02

BOGOTÁ D.C JULIO 2022

1. CONTRATISTA	Nombre: RICARDO ADOLFO CLAVIJO PINEROS Identificación: 79784384 DE BOGOTÁ Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: CALLE 103#47A-37 BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3223110333 E-mail de contacto: raclav22@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT MARCO ARGÜELLO GARCIA Cargo: OFICIAL EDUCACIÓN CONTINUADA Resolución de nombramiento No. 143 – 24 de enero 2022.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. 376 27 de enero 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 36-46-101015361 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 09 de febrero 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 12122 N° CRP 22522 Fecha expedición CDP: 25 de enero 2022 Fecha expedición CRP: 01 DE FEBRERO 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: \$ 9.408.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	11 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE CPM EN FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN, OBJETIVOS DE INSTRUCCIÓN, TAREA PRIMARIA E INTERMEDIA, DURANTE LA VIGENCIA 2022

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONALcalle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.
www.ejercito.mil.co-esace@ejercito.mil.co

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligaciones específicas:

Debe realizar las siguientes actividades específicas:

1. enseñar los fundamentos de la ley 30
2. enseñar en la construcción de objetivos de instrucción.
3. identificar la necesidad de una tarea principal a una intermedia.
4. identificar lineamientos específicos para la educación militar

Adicionalmente las siguientes:

- ▮ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ▮ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ▮ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.
- ▮ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ▮ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ▮ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.
www.ejercito.mil.co - esace@ejercito.mil.co

como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del

desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible,

aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas

indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548

del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de

impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través

de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado

(ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como

registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá

suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los

respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente

contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación,

inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del

objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del

	<p>servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.</p> <p>13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.</p> <p>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</p>								
10. PERIODO DEL INFORME	JULIO 2022								
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	<p>Obligación No. 1: enseñar los fundamentos de la ley 30</p> <table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr><tr><td>01</td><td>DE ACUERDO A HORARIO DE CLASE</td><td>NO APLICA</td><td>Se desarrolla el programa del Curso Preparador de Profesores Militares (CPM), en el saber Técnicas Educativas, enseñando a los alumnos los fundamentos de la ley 30</td></tr></table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO	01	DE ACUERDO A HORARIO DE CLASE	NO APLICA	Se desarrolla el programa del Curso Preparador de Profesores Militares (CPM), en el saber Técnicas Educativas, enseñando a los alumnos los fundamentos de la ley 30
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO						
01	DE ACUERDO A HORARIO DE CLASE	NO APLICA	Se desarrolla el programa del Curso Preparador de Profesores Militares (CPM), en el saber Técnicas Educativas, enseñando a los alumnos los fundamentos de la ley 30						

2022 año del liderazgo
LA UNO 2, COMUNITAT Y LA
CONTRIBUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO	ASUNTO:
01	DE ACUERDO A HORARIO DE CLASE	NO APLICA	Se desarrolla el programa del Curso Preparador de Profesores Militares (CPM), en el saber Técnicas Educativas. En donde se da cumplimiento y se enseña la construcción de los objetivos de instrucción.

2022 **ANNÉE INTERNATIONALE**
LA VIEILLE CONVICTION ET LA
PROTECTION DE LA DIGNITÉ HUMAINE

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
----	-------------------------------	---------------------	---------

01	DE ACUERDO A HORARIO DE CLASE	NO APLICA	Se desarrolla el programa del Curso Preparador de Profesores Militares (CPM), en el saber Técnicas Educativas. En donde los alumnos identifican la necesidad de una tarea principal a una intermedia, por medio de prácticas y evaluaciones de la materia
----	-------------------------------	-----------	---

Horario de Aula

Horario	Asignatura	Docente	Asignatura	Docente	Asignatura	Docente	Asignatura	Docente
7:00 - 7:45	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante
7:45 - 8:30	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante
8:30 - 9:15	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante
9:15 - 10:00	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante
10:00 - 10:45	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante
10:45 - 11:30	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante
11:30 - 12:15	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante
12:15 - 13:00	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante
13:00 - 13:45	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante
13:45 - 14:30	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante
14:30 - 15:15	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante
15:15 - 16:00	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante
16:00 - 16:45	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante
16:45 - 17:30	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante
17:30 - 18:15	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante
18:15 - 19:00	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante
19:00 - 19:45	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante
19:45 - 20:30	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante
20:30 - 21:15	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante
21:15 - 22:00	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante	Trabajo del Comandante	Comandante

2022

Obligación No. 4: identificas lineamientos específicos para la educación militar

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	DE ACUERDO A HORARIO DE CLASE	NO APLICA	Se desarrolla el programa del Curso Preparador de Profesores Militares (CPM), en el saber Técnicas Educativas y se identifican los lineamientos específicos para la educación militar, por medio de prácticas en la clase.

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total \$ (9.408.000)

Valor autorizado a pagar \$ (1.881.600)

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA MES FEBRERO

Obligación	Entidad	Vir. Pago
PENSIÓN	PORVENIR	125.000
SALUD	FOSYGA	160.000
ARL	POSITIVA	5.300

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma.</p> <p>PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Asi mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MTCE (1.881.600), correspondiente del mes JULIO, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, BOGOTA D.C JULIO de 2022

FIRMA SUPERVISOR

CT. ARGUELLO GARCIA MARCO AURELIO
OFICIAL EDUCACIÓN CONTINUADA
SUPERVISOR

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



calle 102 No 7 - 80 Cantón Norte Bogotá
www.ejercito.mil.co esacoe@ejercito.mil.co